

Guamote, 06 de Abril del 2026

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

RESOLUCIÓN N. ° 0068-C-GADMCG-2026

[Firma manuscrita]
Procur. S.

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 31 de Marzo del 2026, consta dentro del orden del día "AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N.º 002-GADMCG-2026, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JUAN SAMBORONDON, SEGÚN ESTABLE EL ART. 60 LITERAL L) DEL COOTAD"

QUE, mediante memorando N.º GADMCG-PS-2026-0269, de fecha 25 de marzo del 2026, suscrito por el Dr. Oswaldo Pomagualli Procurador Sindico del GADMCG; remite criterio legal del siguiente convenio de Cogestión: alcance al criterio legal/ convenio/ sea puesto en conocimiento de concejo proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE GUAMOTE"

QUE, el Art. 226.- CRE. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

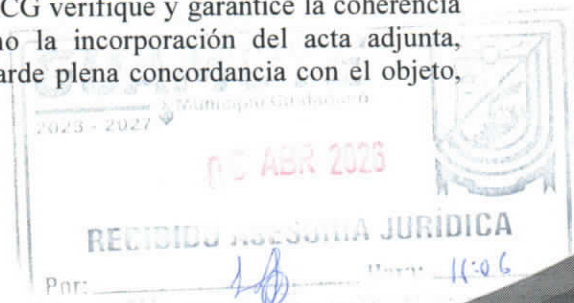
QUE, el Art. 60.- del COOTAD dice; Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

**POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0068-C-GADMCG-2026.-
RESUELVE:**

Artículo 1.- Dar por conocido el Convenio para la Ejecución del Presupuesto Participativo de Cogestión y Cooperación N.º 002-GADMCG-2026, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote y el Comité Pro Mejoras del barrio San Juan Samborondón.

Artículo 2.- Disponer a procuraduría sindical del GADMCG verifique y garantice la coherencia jurídica y documental del referido convenio, así como la incorporación del acta adjunta, asegurando que la resolución adoptada por el barrio guarde plena concordancia con el objeto, establecido en el instrumento.



Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del concejo Municipal; al Procurador Sindico del GADMCG; A través de Secretaria General de Concejo del GADMCG y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 31 días del mes de Marzo del 2026. **CERTIFICO.** –

Ab. Marlene Cain Ortiz

**SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

